



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>

**Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia**

Bellavista, junio 23 del 2016.

**RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 061 -2016-D-FCA-UNAC.**

Visto el **Oficio N° 093-2016-DUERS**, de fecha 15 de junio de 2016, mediante el cual el Director de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social de la Universidad Nacional del Callao, cede en uso durante el Año Académico 2016, a la Facultad de Ciencias Administrativas el Aula ubicada en el 2° piso del Pabellón de Telemática de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, la implementación del Nuevo Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Administración, de esta Unidad Académica, a partir del Semestre Académico 2016-A, trajo consigo la necesidad de contar con más aulas implementadas tecnológicamente para el desarrollo de los nuevos perfiles curriculares, situación que llevó a gestionar más aulas en las distintas Facultades y Pabellón de Telemática;

Que, para dicho fin, mediante Oficio N° 292-2016-D-FCA, de fecha 22.03.16, el Decano de esta Facultad solicitó al Mg. Alejandro Díaz Gonzáles, Director Universitario de Extensión y Responsabilidad Social, "... **nos ceda en calidad de préstamo un aula que se encuentra ubicada en el 2do. Piso del Pabellón de Telemática, que se encuentra a su cargo, por necesidad académica para el Ciclo Académico 2016-A**" (sic);

Que, a través del Oficio N° 036-2016-DUERS, de fecha 31.03.16, el referido Director de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social, le responde a esta Unidad Académica, con relación al Asunto: Préstamo de Aula a cargo del DUERS, manifestando que "... esta Dirección cuenta con cursos de capacitación en cartera por lo que dicha aula estará supeditada a nuestras necesidades ya que es la Única Aula destinada para realizar capacitaciones programadas por esta Dirección" (sic) Añadiendo: "**Teniendo en cuenta que todo tipo de mejora y/o bienes será bajo responsabilidad de la Facultad solicitante y queda bajo implementación del aula**" (sic);

Que, en base al permiso concedido por el Director de la DUERS para el uso del aula del 2do. Piso del Pabellón de Telemática, el Decano remitió el Oficio N° 312-2016-D-FCA, del 31.03.16, al Dr. Víctor Hugo Durán Herrera, manifestándole: "... **que habiendo tomado conocimiento de la asignación del aula ubicada en el segundo piso de Telemática, solicito a usted las llaves para que en el fin de semana se pueda adecuar, y esté**

operativo el día lunes 04 de abril, ambiente programado para el dictado de clases en este ciclo académico 2016-A" (sic);

Que, el Dr. Víctor Hugo Durán Herrera, es profesor ordinario de la Facultad de Ciencias Administrativas, y como tal conoce no sólo de la implementación del nuevo Plan de Estudios, sino que a su vez sabe de la necesidad perentoria de aulas, habiéndose negado en repetidas oportunidades a entregar las llaves de dicha aula;

Que, debido a ello, con fecha 17.03.16, el Decano envió al Rector el Informe N° 001-2016-D-FCA, relacionado con el requerimiento de aula para el Ciclo Académico 2016-A, para que se adopten las urgentes medidas del caso dada la falta de aulas, en consideración a que el Decano anterior solicitó un mayor número de vacantes para el Semestre Académico 2016-A, sin que existan aulas disponibles para albergar a los ingresantes;

Que, mediante Oficio N° 271-2016-D-FCA, de fecha 18.03.16, el Decano solicita al Rector **"para solicitarle se sirva agilizar el pedido de la referencia, dado la necesidad de contar con más aulas para atender las necesidades urgentes de los alumnos"** (sic) Expresándose, a su vez el indebido uso que se le daba al aula del 2do. Piso de Telemática, negándose el Dr. Víctor H. Durán Herrera a hacer entrega de dicha aula;

Que, mediante Oficio N° 369-2016-D-FCA, de fecha 22.04.16, el Decano nuevamente se dirigió al Rector, narrando nuevamente los acontecimientos, para lo cual **"SOLICITÓ: Que, conforme a lo manifestado líneas supra, para que la Oficina de Gestión Patrimonial haga la verificación de nuestra denuncia y se levante el Acta correspondiente solicito a usted que dada las faltas a la norma Estatutaria de uso indebido y de resistencia a entregar este espacio físico para las labores académicas de la FCA, así como de encontrarse muebles de la FCA que están siendo utilizados por alumnos que no cuentan con permiso alguno de este despacho, derive estos hechos y antecedentes al Tribunal de Honor para las acciones a que hubiera lugar"** (sic);

Que, a través del Oficio Circular N° 013-2016-DIGA, de fecha 13.05.16, el Mg. Rigoberto P. Ramírez Olaya, Director de la DIGA, hace de conocimiento de todas las Facultades, Escuela de Posgrado y Dependencias, la vigencia del **Art. 18, numerales 18.2 y 18.3, donde se establece que los locales de la Universidad son utilizados para el cumplimiento de sus fines. Los locales asignados a las Dependencias dependen de los funcionarios responsables y del personal; asimismo, se norma que el Reglamento regula el sistema de concesiones de locales y espacios no educativos y señala la responsabilidad en que incurren los que dañen, perturben o impidan su uso normal y de quienes ilícitamente los ocupen.**

Que, como es de verse en el "Descargo a Oficio N° 352-2016-OSG" a cargo del Dr. Víctor H. Durán Herrera, presentado al Rector con fecha 20.05.16, no se hace mención en ningún momento al asunto central de la gestión, que es el cumplimiento en la entrega de las llaves del Aula del 2do. Piso del Pabellón de Telemática, para atender a las necesidades de enseñanza de los alumnos que no poseen aula, negando que en dicha aula no se reúnen grupos de alumnos esta Facultad, que no han sido autorizados para ello;

Que, el Art. 331 del Estatuto, norma que el Órgano de Control Institucional de la Universidad es el que cautela el cumplimiento de las leyes, Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, conforme al documento del Visto, el Director de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social de la Universidad Nacional del Callao, ha cedido en uso a la Facultad de Ciencias Administrativas el aula ubicada en el 2° piso del Pabellón de Telemática de la Universidad Nacional del Callao, lo que ha sido comunicado al Dr. Víctor H. Durán Herrera con fecha 15.06.16, y habiendo pasado a la fecha ocho (08) días, aún no procede a dar cumplimiento a lo ordenado por el Director de DUERS;

Que, lo antes expuesto, constituye una inacción funcional y una falta de respeto a la superioridad y obstrucción al normal desarrollo de las actividades académicas, cometida por el Dr. Víctor Hugo Durán Herrera, estando incurso en lo normado en el Art. 18, numerales 18.2, y Art. 258, numerales 258.1 y 258.10 del Estatuto;

Estando a lo normado en los artículos 176, 187 y 189, numerales 189.2 y 189.3, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- AGRADECER** al Mg. **ALEJANDRO DÍAZ GONZÁLES**, Director de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social de la Universidad Nacional del Callao, por el **PRÉSTAMO DEL AULA UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL PABELLÓN DE TELEMÁTICA** de la Universidad Nacional del Callao, durante el Año Académico 2016, para el dictado de clases de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, quien se hará cargo del mantenimiento y seguridad permanente del aula.

**SEGUNDO.- SOLICITAR** al Rector de la Universidad Nacional del Callao sus **BUENOS OFICIOS a efecto de que el Dr. Víctor Hugo Durán Herrera, haga entrega a la Facultad de Ciencias Administrativas, del Aula** indicada en el artículo anterior, a la brevedad posible, bajo responsabilidad, adoptándose las medidas de ley que el caso exige.

**TERCERO.- DEPLORAR** la conducta adoptada por el Dr. Víctor Hugo Durán Herrera, dada la demora en demasía en hacer entrega a la Facultad de Ciencias Administrativas del Aula del 2do. Piso del Pabellón de Telemática.

**CUARTO.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a los vicerrectores, unidades académicas y administrativas y demás interesados, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 Universidad Nacional del Callao  
Facultad de Ciencias Administrativas  
  
Dr. Hernán Avila Morales  
Decano